**BASES DEL RANKING INTERCLUBES DE GOLF ACTION**

Golf Action premiará a fin de año, al club que haya obtenido más puntos en este escalafón. Serán los jugadores, en sus respectivas categorías, quienes por su desempeño y posición, otorgarán puntos al club al cual representan. Los puntos entregados por posición en cada categoría dependerán de la cantidad de participantes que hayan competido de una determinada categoría. El detalle de los puntos a entregar por categoría y por cantidad de jugadores se encuentran en el anexo 1.

**CATEGORÍAS QUE ENTREGAN PUNTOS PARA EL INTERCLUB**

Otorgarán puntos para el Ranking de Interclubes, las categorías: Juveniles, Prejuveniles, Infantiles, Peques y Prepeques.

**ACTUALIZACIÓN**

El Ranking de Interclubes se actualizará continuamente, una vez terminada cada fecha del calendario.

**CAMBIO DE CLUB**

Cada club tendrá permitido tener 3 jugadores que sean socios de otro club para que jueguen por sus filas pero bajo las siguientes condiciones:

* El jugador debe participar de la escuela del club.
* El cambio de club debe venir acompañado por una carta del capitán de la rama del club acreditando que el jugador participa de la escuela y por una carta del apoderado del jugador solicitando el cambio.
* La fecha tope para pedir el cambio es el 31 de Marzo y no se permitirán cambios posteriores a esta fecha.

Los jugadores que no son socios de ningún club pueden elegir a qué club representar y no caben dentro de las restricciones anteriormente mencionadas.

**CLUB GANADOR DEL RANKING INTERCLUBES**

Se proclamará campeón el club que, finalizada la última fecha del calendario anual, haya obtenido la mayor cantidad de puntos.

**EMPATES**

En caso de empate al finalizar el año, el Club ganador del Interclubes será el club que haya obtenido el mayor puntaje acumulado en los últimos 4 campeonatos del calendario anual. En caso de persistir el empate, se considerarán los últimos 3, 2 y 1 campeonato(s). Si aún así no hay un ganador, la copa Interclubes será compartida por los clubes en cuestión.

**ANEXO 1**

****